

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>Deficiencias en la elaboración del contrato CNH-18/2018 e inconsistencias en la administración del Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información.</p> <p>Del análisis efectuado al Contrato CNH-18/2018 "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información", a las Especificaciones Técnicas para la Prestación del referido servicio, a la información contenida en las carpetas electrónica y física de la Administración del contrato, a las constancias documentales recabadas mediante las reuniones de trabajo efectuadas con personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) y a la obtenida en las verificaciones físicas realizadas por el grupo auditor, se identificó lo siguiente:</p> <p><u>Antecedentes.</u> El contrato fue celebrado con el prestador de servicios Cadgrafics, S.A. de C.V, con una vigencia a partir del 5 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un presupuesto mínimo de \$24,547,990.20 y máximo de \$40,913,317.64 para el ejercicio fiscal 2018, período sujeto a revisión, con el objeto de prestar a la CNH el "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información" conforme a los términos y condiciones del Contrato y las Especificaciones Técnicas señaladas en la Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, que son parte integral del citado contrato.</p> <p><u>Deficiencias e inconsistencias:</u></p> <p><u>Perfil 10 Equipos Multifuncionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión a la documentación electrónica proporcionada, como soporte documental de la ejecución del contrato, y a la obtenida de las verificaciones físicas realizadas, se observa que existieron entre 19 y 25 días de retraso en la Activación de los Equipos multifuncionales solicitados para el concepto 	<p>Correctiva:</p> <p>a) La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018 Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, deberán considerar las inconsistencias identificadas en la presente observación e informar por escrito a este Órgano Interno de Control (OIC) las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivadas y remitir la documentación que sustente las mismas.</p> <p>b) La DGTI en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018, deberán emitir nota explicativa debidamente fundada y motivada mediante la cual se aclare a este OIC lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las cantidades pagadas en las facturas observadas, con las constancias documentales que correspondan, que permitan aclarar los pagos realizados de septiembre a diciembre 2018. La variación en la cantidad de impresiones, fotocopias y escaneos pagados, correspondientes al mes de noviembre, que generaron la diferencia de \$24.50 pagados de más y remitir la documentación que sustente las aclaraciones. Cuál es el documento en el cual se reflejan las cantidades de cada uno de los perfiles que se pagan.

CL 9/35

20685

10/05
 15
 15
 15



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 14 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>"Impresión, Fotocopiado y Escaneo" a que se refiere el numeral 5.2.2 de la Propuesta Técnica, que forma parte integrante del contrato, y no fueron cobradas penas convencionales debido a que este concepto se reportó como recibido en tiempo por parte de la CNH, según Memoria Técnica que señala que los Multifuncionales fueron instalados, configurados y puestos a disponibilidad para el servicio el 16 de octubre de 2018, fecha límite para su recepción de conformidad con el numeral 5.7.1 de la referida Propuesta.</p> <p>No obstante lo anterior, de la revisión a los "Reportes de Facturación," de los 16 Multifuncionales instalados en los diferentes pisos del edificio sede de la CNH, que se obtuvieron de una verificación física realizada conjuntamente con personal de la Dirección General de Tecnología de la Información, se identificaron las fechas de activación de los equipos, por lo que según constancias documentales éstos se activaron entre los meses de noviembre y diciembre de 2018, lo que difiere de lo señalado en la Memoria Técnica antes citada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, de 449 servidores públicos usuarios, se seleccionó una muestra de 47 usuarios para revisar el "Formato de Entrega Contraseña para Impresión, Fotocopiado y Escaneo", identificándose que éstos fueron entregados por el prestador de servicios entre 38 y 59 días posteriores al plazo límite establecido para la instalación, configuración y puesta en disponibilidad de los Equipos Multifuncionales, establecido en el numeral 5.7.1 de la Propuesta Técnica; es decir, con la fecha de recepción de los formatos se acredita la fecha en que los usuarios de los Equipos Multifuncionales recibieron la contraseña para estar en posibilidad de utilizarlos, y éstas corresponden a los meses de diciembre 2018, enero y febrero 2019, cuando debieron estar disponibles para el servicio el 16 de octubre de 2018. 	<p>c) Las razones por las que las actas entrega-recepción de septiembre, octubre y noviembre celebradas el 3 y 4 de diciembre 2018, no se entregaron el sexto día hábil del siguiente mes como lo establece el numeral 5.6.1. del contrato, o en su caso, justificar documentalmente.</p> <p>d) La DGTI en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018, deberán emitir nota explicativa debidamente fundada y motivada mediante la cual explique y precise a este OIC cuales son los elementos que se consideraron para calcular la penas convencionales observadas, y aclarar la diferencia de \$2,461.61 determinada.</p> <p>e) La DGTI en coordinación con el Administrador deberán revisar el Contrato CNH-18/2018 "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información", Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, con la finalidad de identificar imprecisiones, inconsistencias y/o ambigüedades y, evaluar la posibilidad de realizar las aclaraciones pertinentes entre las partes, o tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de incurrir en incumplimientos contractuales por ambas partes (CNH y prestador de servicios).</p> <p>El Órgano Interno de Control valorará las constancias documentales que se envíen, para determinar en su caso, las acciones que deben realizarse por los posibles incumplimientos identificados, que no se justifiquen.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 15 de 01
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Aunado a lo anterior, se detectó que 4 formatos carecen de firma autógrafa por parte de los usuarios y 3 de ellos están duplicados, por lo que existen debilidades de control.

- De la revisión a los documentos físicos y electrónicos correspondientes a los entregables emitidos por "CADGRAFICS", se identificó que de 38 conceptos revisados del apartado 5.7.1 Capacidad, "Niveles de servicio del inicio del servicio" señalados en las Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, 8 no cuentan con fecha de emisión; 13 no cuentan con fecha de elaboración, emisión o envío, ni evidencia de la recepción por parte del administrador del contrato y 2 conceptos (5.2.1) mesa de ayuda, no coinciden con la evidencia proporcionada.
- Se identificó que al mes de febrero de 2019, se encontraban en operación y uso, equipos multifuncionales que no correspondían con las características de los solicitados en el contrato CNH-18/2018, y de los cuales no existe soporte documental de las razones por las cuales se encontraban instalados y operando, ésta situación se corroboró con el equipo que el OIC en la CNH, tenía instalado y en uso, y que era distinto a los recibidos según la Memoria Técnica del 16 de octubre de 2018; asimismo, se encontraba físicamente instalado pero sin disponibilidad para su uso, el Multifuncional que cumple con las característica solicitadas en Perfil 10 del Anexo A. Características Técnicas Mínimas de los Perfiles del contrato CNH-18/2018.

Cabe señalar que a pregunta expresa del personal auditor, en la reunión de trabajo celebrada con personal de la DGTI, relacionada con la revisión de las actividades de control en materia de Tecnologías de la Información, de las razones de esta situación, el personal responsable no proporcionó una respuesta oficial por escrito, pero de forma inmediata realizó el retiro del

Preventiva:

- El administrador del contrato deberá reforzar o en su caso implementar los mecanismos de control interno que apoyen, respalden y permitan acreditar las verificaciones operativas que realiza para constatar el cumplimiento del servicio contratado, de conformidad con las cláusulas del contrato CNH-18/2018, lo que permitirá minimizar los riesgos asociados.
- El administrador del contrato una vez que haya reforzado o implantado los nuevos mecanismos de control interno deberá difundirlos entre el personal que realice actividades de apoyo en la verificación del cumplimiento del contrato y, en lo sucesivo, deberá apoyarse en los mismos con la finalidad de verificar y validar los entregables que le presenta el proveedor Cadgrafics, S.A. de C.V., previo a la celebración de las Actas de Entrega Recepción, lo que permitirá generar certeza operativa respecto de los entregables y la recepción de los servicios contratados.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberá n remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 28/JUNIO/2019

0686
28 JUN 2019
DGTI



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 16 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

equipo que no correspondía al contrato CNH-18/2018 y se realizó la instalación y configuración de usuarios en el equipo multifuncional que si cumple con las características solicitadas en el referido contrato, entregando a cada usuario el "Formato de Entrega Contraseña para Impresión, Fotocopiado y Escaneo".

- El administrador del contrato firmó las Actas de Entrega Recepción de fechas 3 y 4 de diciembre de 2018, por \$895,478.73 y \$1,638,458.83 respectivamente y solicitó los pagos correspondientes, considerando la evidencia documental de recepción de los servicios presentada por la empresa prestadora del servicio, sin que se identifique el "Reporte simple con los consumos del servicio" que exige el numeral 5.6.1 de la Propuesta Técnica; además de que en algunos casos la evidencia documental de la prestación de los servicios presentada por la empresa, es incongruente con la evidencia documental obtenida por el OIC, en las revisiones físicas realizadas.

Lo anterior, si tomamos en consideración que de las citadas verificaciones efectuadas por el grupo auditor, se identificó para el caso particular del Perfil 10 Impresión ,fotocopiado y escaneo, recibido por la CNH el 16 de octubre de 2018 según Memoria Técnica, que a la fecha, no se puede acceder al servicio de escaneo en cualquier piso del edificio sede de la CNH, ni enviar el documento a una carpeta compartida del equipo o en el servidor de impresión o vía correo electrónico, ni está disponible la administración y uso del equipo multifuncional a través de tarjetas de proximidad, cuando el numeral 5.2.2 de la Propuesta Técnica que forma parte integrante del contrato, indica que estos servicios estarán disponibles para los usuarios.

Considerando todos los puntos antes expuestos, se puede señalar que el administrador del contrato no implementó los mecanismos de control interno

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

**Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas,
Adquisiciones y Servicios.**

ENCARGADO DE LA OFICIAIA MANDC

Fernando Solares Valdes

**Mtro. Fernando Solares Valdes
Director General Adjunto de Procesos e
Integración de Soluciones Tecnológicas**

X *H*



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: 17 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".	

Observación	Recomendaciones
<p>que le permitieran respaldar y acreditar el cumplimiento del contrato CNH-18/2018, existiendo el riesgo de dejar a la CNH en estado de indefensión, tomando en cuenta que no está en posibilidad de sustentar documentalmente los atrasos en la prestación de los servicios y por ende determinar las penas convencionales a que se refiere la Cláusula Décima Novena. Penas convencionales del referido Contrato.</p> <p>Facturación:</p> <p>Del análisis efectuado a las facturas números 14504 por \$895,478.73; 14506 \$1,638,458.83; 14511 por \$1,741,870.85 y 15067 por \$86,921.29 del 03 y 04 de diciembre de 2018 las tres primeras y del 06 de febrero de 2019 la última, que en total ascienden a \$ se detectó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las facturas no incluyen todos los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal, toda vez que no presentan las cantidades y precio unitario; por lo que la factura no es clara para determinar los importes pagados por partida y no se da cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta. Facturación, del contrato CNH-18/2018. 2. No fue posible identificar las cantidades pagadas en las facturas analizadas, toda vez que se realizaron cálculos aritméticos multiplicando el precio unitario de cada concepto, señalado en el Anexo 2 "Formato Económico" que forma parte integrante del contrato CNH-18/2018, por la cantidad de bienes señalado en el apartado de "Descripción" de la factura, y el resultado no coincide con el subtotal y total pagados. Es de resaltar que no se localizó en los documentos proporcionados, "el reporte simple con los consumos del servicio" a que 	

OT 11/35
 0687
 III
 HHHH
 X



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 18 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>se refiere el numeral 5.6.1 de la Propuesta Técnica del contrato, que debió ser el respaldo documental de las cantidades pagadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> En la factura 14506, en el pago del servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo Perfil 10, existe una diferencia pagada de más de \$24.50 correspondiente a los consumos del mes de noviembre, debido a que según factura se pagaron 27,746 impresiones, escaneos y fotocopias, y el consumo según "Reporte de servicio impresión y copiado" presentado por el prestador de servicios, fue de 27,722 consumos. En los entregables mensuales establecidos en el numeral 5.6.2 del anexo técnico del contrato (Propuesta Técnica), no permiten identificar cual será el documento base de pago, en el que se reflejarán las cantidades de cada perfil que se están utilizando, y serán motivo de pago. Las actas de entrega-recepción correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, tienen fecha de celebración del 3 y 4 de diciembre, no obstante el numeral 5.6.1 del contrato señala que, para los primeros tres meses del servicio, el reporte de consumos y el acta entrega debió haber sido entregada el sexto día hábil del siguiente mes (mes devengado). <p>Penas convencionales:</p> <p>El administrador del contrato mediante oficio número 313.00096/2018 del 28 de noviembre de 2018, solicitó al representante Legal de la empresa Cadgrafics, S.A. de C.V., el pago de penas convencionales por el retraso en la prestación de los servicios correspondientes a las secciones 5.2.1.1 Medios de Contacto y 5.2.1.11 Herramientas de trabajo, así como por la entrega extemporánea de los perfiles</p>	

0001

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 19 de 01
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

9, 12, 13 y 14 descritos en el numeral 5.1.1 Cantidades Solicitadas del Anexo Propuesta Económica del contrato CNH-18/2018; sin embargo, del análisis realizado a los elementos documentales proporcionados para la revisión de las penas convencionales, no fue posible identificar la forma en que fue calculada la pena convencional cobrada al prestador de servicio, debido a:

1. Para el cálculo de la penalización de las secciones 5.2.1.1 y 5.2.1.11, no se identifican los días de retraso señalados en el oficio de cobro de penas, antes citado, toda vez que las constancias documentales remitidas como soporte de la recepción de los servicios, en el caso de los Medios de contacto (numeral 5.2.1.1) no tienen fecha de recibido por parte del administrador del contrato por lo que no es posible identificar cuando fue recibido y, para el concepto Herramientas de Trabajo (numeral 5.2.1.11), el documento de recepción del servicio tiene sello del 5 de septiembre de 2018, fecha en el que se inicia el servicio, por lo que no habría retraso en la entrega.
2. Para el cálculo de las penas por entrega extemporánea de los perfiles referidos anteriormente, el cálculo que realizó el administrador del contrato considera como fechas límite de recepción, varias distintas a la que corresponde por el plazo otorgado para entrega (detalle en Anexo 1), establecido en el numeral 5.7.1 Capacidad del Anexo Técnico Propuesta Económica del contrato, que fue de 25 días hábiles a partir del fallo, y por lo tanto el monto determinado por este OIC varía con el pagado por el proveedor por \$2,461.61 pagados de más.

Es de resaltar que el tercer párrafo del numeral 5.7.4 Penas convencionales, del Anexo Técnico Propuesta Económica del contrato CNH-18/2018, es confuso, al señalar dos documentos distintos como base para identificar las fechas límite de entrega de los bienes, para el cálculo de penas convencionales, toda vez que a la letra dice: "En caso

Tomo II
FC
F1
F5

01 12/35
0688



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: 20 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>de que CADGRAFICS, S.A. DE C.V. incurra en incumplimiento en los servicios de acuerdo con las fechas pactadas de entrega o de prestación del servicio conforme al plan de trabajo y los tiempos indicados en los niveles de servicio".</p> <p>Cambio del administrador del contrato:</p> <p>El 3 de octubre de 2018, el entonces Director General de Tecnologías de la Información mediante Memo 313.00268/2018, informó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios que por necesidades propias de la CNH, en específico de esa Dirección General, el Mtro. Arturo Fernando Suárez Flores, designado como administrador en el contrato CNH-18/2018, según la cláusula Décima Primera, dejaba de ser el Administrador, por lo que a partir del 4 de octubre el nuevo administrador sería el Mtro. Fernando Solares Valdés, entonces Director General de Tecnologías de la Información; sin embargo, en el expediente proporcionado para revisión, no se localiza la constancia documental de que el Representante Legal de la CNH haya informado a la empresa CADGRAFICS, S.A. DE C.V., el cambio de administrador del contrato, atendiendo que cualquier notificación entre las partes deberá realizarse en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del propio contrato.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de implementación de controles internos que apoyen a la administración del contrato, para verificar su cumplimiento. ✓ Imprecisiones en el contrato y especificaciones técnicas. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Multifuncionales que utilizan espacio físico institucional, sin que estos correspondan al Contrato vigente para la prestación del servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información. 	Empty space for recommendations

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

0310



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 21 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,327.41 Miles.
Monto fiscalizado: \$4,327.41 Miles.
Monto por aclarar: \$2.49 Miles.
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

✓ Servicio de infraestructura de TIC's, administrado con inconsistencias que impactan en el control interno institucional.

Fundamento:

- Artículos 10 fracción IX, inciso d, y 39 fracciones X, XII, XV y XXI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos publicado en el DOF el 22-12-2017.
- Numeral 256 fracciones X, XII, XV y XXI, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en DOF el 09-05-2017.
- Título segundo, Capítulo I, Primera. Ambiente de Control; Segunda. Administración de riesgos; Tercera. Actividades de Control, Diseño de la infraestructura de las TIC's 11.08 de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en DOF el 03-11-2016, con reforma del 5 de septiembre de 2018.
- Clausulas Primera; Quinta; Sexta; Décima primera; Décima novena, Contrato CNH-18/2018 "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información" y Especificaciones Técnicas.


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
TOMO III

CP 13/35

am

0689



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **22** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **01**
Monto fiscalizable: **\$4,327.41 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$4,327.41 Miles.**
Monto por aclarar: **\$2.49 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Mediano**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 1

Concepto	Fechas consideradas por el administrador		Fecha de entrega según niveles de servicio.	Fecha entrega	Días retraso según fechas consideradas por la DGTI	Días de retraso según niveles de servicio	Monto sobre el que se calcula la penalización	Penalización según Anexo Técnico	Factor de Penalización según cálculo del administrador	Factor de penalización según niveles de servicio	Penalización cobrada	Penalización (\$) Sept-Oct según Niveles de servicio	Diferencia
	Comienzo	Fecha límite entrega (FIN)											
Perfil 9 Pantalla Docking y Teclado	25/09/2018	05/10/2018	08/10/2018	01/11/2018	27	24	\$ 44,844.00	0.01	0.27	0.24	\$ 12,107.88	\$ 10,762.56	\$ 1,345.32
Perfil 12 Scanner alto volumen	17/09/2018	02/10/2018	08/10/2018	28/10/2018	26	20	\$ 1,960.80	0.01	0.26	0.2	\$ 509.81	\$ 392.16	\$ 117.65
Perfil 13 Sistema de presentación inalámbrico	17/09/2018	28/09/2018	08/10/2018	18/10/2018	20	10	\$ 9,298.90	0.01	0.2	0.1	\$ 1,859.78	\$ 929.89	\$ 929.89
Perfil 14 Proyector "A"	17/09/2018	04/10/2018	08/10/2018	13/11/2018	40	36	\$ 1,718.80	0.01	0.4	0.36	\$ 687.52	\$ 618.77	\$ 68.75
											\$ 15,164.99	\$ 12,703.38	\$ 2,461.61


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

ROMO III
25
24

0690

01/14/35



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Debilidades en el proceso de elaboración, monitoreo y seguimiento del Plan Anual de Trabajo 2018.

Derivado del análisis realizado a la información y documentos proporcionados por la Secretaría Ejecutiva (SE) y la Oficialía Mayor (OM), mediante el Oficio 220.042/2019 del 08 de febrero de 2019, relacionada con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), del ejercicio 2018; así como la remitida en seguimiento a las reuniones de trabajo celebradas con el personal de las áreas auditadas, se identificó lo siguiente:

1. Proceso de Planeación Anual 2018.

Del análisis a las actividades de diseño y elaboración del Plan Anual de Trabajo 2018 se identificó que se llevaron a cabo dos Talleres de Planeación, el primero de "Planeación Estratégica" efectuado el 24 y 25 de octubre de 2017 y el segundo de "Planeación Táctica", realizado el 6 de noviembre de 2017; sin embargo, como resultado del análisis realizado a las constancias documentales remitidas por la Dirección General de Planeación (DGP), a la evidencia recabada a través de Minutas de Reuniones de Trabajo y a la investigación documental realizada que contiene las Actas de las Sesiones del Órgano de Gobierno (OG) del ejercicio 2018, se identificó que la Presentación del Plan Anual de Trabajo 2018, se realizó en la 4ta Sesión Ordinaria del OG celebrada el 12 de abril de 2018, es decir, transcurridos 3 meses y 12 días después de haber realizado los trabajos de Planeación y definición del PAT 2018 y de manera posterior al inicio del ejercicio 2018.

Durante la Sesión del OG antes citada, se cuestionó al Director General de Planeación sobre los retrasos evidentes para la presentación del PAT 2018, ante esto, el citado Director General no proporcionó una respuesta concreta.

Preventiva:

a) La Secretaría Ejecutiva (SE) de la CNH, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno, deberá considerar las inconsistencias identificadas en la presente observación, con el propósito de realizar lo siguiente:

- 1.1. Solicitar a los Titulares de las Unidades Administrativas la designación oficial de servidores públicos que darán cumplimiento por cada unidad, a las actividades e iniciativas de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio 2019.
- 1.2. Realizar una sesión de capacitación para los servidores públicos designados, para el uso y operación del Balanced ScoreCard y emitir un documento interno que detalle las obligaciones para su operación y control, que describa y delimite las responsabilidades de los servidores públicos encargados de reportar los avances, que establezca los plazos de ejecución y los tramos de control, vinculados con las actividades de revisión y seguimiento por parte del nivel superior jerárquico.
- 1.3. Designar formalmente al servidor público responsable de generar los reportes de avance, al interior de la SE y establecer como política interna de operación, la emisión de un informe que incluya el análisis periódico de avances de metas, que identifique desviaciones, justificaciones y problemáticas y determine acciones preventivas o correctivas a realizar.

Alcaldía
10-03-2019
10-03-2019

CL 15/35
069



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control a la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 24 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Cabe resaltar que los trabajos de Planeación Anual 2018, significaron una erogación para la CNH de \$196,232.67, de acuerdo con el siguiente detalle.

CONCEPTO	COSTO
1. TALLER DE PLANEACIÓN TÁCTICA	\$72,703.68
2. TALLER DE PLANEACIÓN JARDÍN BOTÁNICO	\$32,157.87
3. TALLER DE PLANEACION ESTRATÉGICA	\$87,667.89
4. GASTO DE VIÁTICOS	\$3,703.23
TOTAL	\$196,232.67

De las reuniones de trabajo realizadas, no se obtuvo información específica, que justificara el retraso en la elaboración y presentación del Plan Anual de Trabajo 2018, por lo que los retrasos en la presentación al Órgano de Gobierno se consideran no justificados.

2. Seguimiento al PAT 2018.

Del análisis realizado al Reporte de Actividades y al Avance en la Ejecución del PAT 2018 de cada unidad administrativa, se identificó que éstos se llevaban a cabo a través del Sistema General de Planes de Trabajo "SGPT", administrado por la DGP, la cual planteó atender los Planes de Trabajo de las Unidades Administrativas a través de "Iniciativas" y "Actividades" propuestas por las mismas unidades, vinculadas al PAT general; sin embargo, del análisis a los "Reportes de Avance en la Ejecución del PAT 2018 por iniciativa" generados del SGPT, se observó que no se realizaba un seguimiento específico de resultados y no se utilizaba la información para tomar decisiones, analizar desviaciones o comunicar puntos relevantes, sino únicamente se controlaba el registro de información a través del sistema que señalaba el avance por semáforos, sin tener un propósito concreto.

- 1.4. Elaborar un Cronograma y Programa de Trabajo de Actividades, a través del cual se establezcan las acciones para regularizar el retraso en el seguimiento de metas del programa 2019, considerando que durante el primer trimestre de 2019 no se llevó a cabo.
- 1.5. Establecer el procedimiento interno para diseñar, elaborar y emitir el Plan Anual de Trabajo de la CNH; así como para presentarlo ante el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, previo al inicio del ejercicio al que corresponda y, elaborar el Programa de Trabajo que comprometa una fecha estimada de presentación del PAT 2020.
- 1.6. Realizar una revisión minuciosa al Contrato CNH-14/2018, con la finalidad de identificar los beneficios adquiridos con la contratación, y hacerlos del conocimiento a los Titulares de Unidad y Directores Generales, con la finalidad de explorar todos los elementos de la herramienta y los reportes que pueden emitirse para generar información a nivel directivo que sirva para la toma de decisiones de la CNH.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **25** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Es decir, no se identificaron acciones por parte de la Dirección General de Planeación, ni de ninguna otra instancia de la CNH, relacionadas con el seguimiento al PAT 2018 o utilización de los resultados de su cumplimiento, que hayan generado acciones preventivas o correctivas o se hayan informado al Órgano de Gobierno para analizar el avance en el cumplimiento de las metas del referido PAT, por lo que el seguimiento al Plan únicamente fue a través del registro de los reportes en una plataforma de control, sin considerar constancias documentales para sustentar los registros de avance.

Tomando en consideración lo anterior, los reportes del seguimiento al PAT 2018, únicamente permiten realizar un análisis de datos generales, en los que se observa que de las 28 Unidades Administrativas de la CNH que reportaron avances en el SGPT, el 46% (13 unidades) alcanzó un avance del 100% y el 54% de las unidades restantes, reflejan porcentajes menores por lo que no dieron cumplimiento al total de las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2018.

Por otra parte, mediante Contrato CNH-14/2018 celebrado el 31 de julio de 2018, se realizó la suscripción a una biblioteca con objetivos e indicadores de desempeño con el proveedor "DNA STRATEGY CONSULTING", para contar con una herramienta de control y seguimiento de las actividades del PAT 2018 y subsecuentes; sin embargo, no existe evidencia de su utilización durante el 2018 para el seguimiento de actividades de dicho ejercicio, destacándose que fue hasta el enero 2019 que comenzaron los trabajos de registro de actividades en la herramienta contratada, denominada "Balanced ScoreCard".

El pago de la licencia adquirida significó una erogación para la CNH, por un total de \$365,400.00, por una vigencia del 01 de agosto 2018 al 31 de enero de 2020, lo cual significa que el uso de la herramienta representa un costo mensual para la institución de \$20,300.00, por lo que haberla mantenido sin uso por 5 meses significó la erogación de \$101,500.00 sin obtener ningún

Fecha compromiso de solventación: 28/06/19

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtra. Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva de la CNH

Mtro. David Elí García Camargo
Director General Adjunto de Coordinación de Seguimiento y Gestión
En suplencia por Ausencia del Director General de Planeación, de conformidad con el oficio de Designación número 220.020/2019, del 01 de marzo de 2019.

Handwritten notes and a red arrow pointing upwards.

Handwritten notes on the right margin: "CL 16/35" and "0692".



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: ~~26~~ de ~~61~~
 Número de auditoría: 01/2019
 Número de observación: 02
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

beneficio, cuando su adquisición se realizó con el objetivo de realizar el seguimiento del PAT 2018 y contar con una herramienta de apoyo en el proceso de cumplimiento de metas y objetivos institucionales, por lo que su desuso tiene un impacto en el uso eficaz de los recursos.

Con los datos obtenidos, se está en posibilidad de reflejar que los trabajos de planeación anual 2018 y su seguimiento, le costaron a la CNH un total de \$561,632.67, sin que éstos tuvieran un resultado identificable, que se reflejara en acciones preventivas o correctivas y que le permitieran a la institución contar con elementos para la toma de decisiones.

Causa:

- ✓ Desorganización al interior del área encargada del seguimiento de las actividades de planeación institucional en 2018.
- ✓ Falta de estrategias para impulsar el proceso de seguimiento al PAT, a niveles directivos en la institución.
- ✓ Ausencia de procedimientos y mecanismos de control.

Efecto:

- ✓ Eventualmente, la materialización del riesgo de no cumplir metas y objetivos institucionales, que fortuitamente ocasionen disminución en la asignación de recursos.
- ✓ Impacto en la imagen institucional de Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- ✓ Recursos tecnológicos adquiridos, no aprovechados en su totalidad.

Fundamento legal:

- Art. 16, fracción V de la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de enero de 1983 y sus modificaciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **21** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 21 fracción XXVI y 38 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en DOF el 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones. - Numeral 244 objetivo y fracciones I, II, III, IV y V del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en DOF el 09 de mayo de 2017. - Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma 30 de diciembre de 2015. - Capitulo I, Segunda Administración de Riesgos de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en DOF el 03 de noviembre de 2016 y su modificación del 06 de septiembre de 2018. 	

 L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría	25 de abril de 2019 Fecha de Firma	 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna
--	---	--

15/04/19
01/2019
02



0693
55/17/35



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: **28** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Falta de formalización del 83% de los subprocesos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y debilidades de planeación y ejecución en los trabajos de diseño, modelado y validación.

Del análisis efectuado a la documentación fuente, vinculada con la elaboración, seguimiento y formalización de los macroprocesos, procesos y subprocesos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se identificó lo siguiente:

La Dirección General de Planeación (DGP), mediante nota del 08 de marzo de 2019, informó que como resultado del proyecto de Planeación Estratégica 2017 realizado por el proveedor PricewaterhouseCoopers, S.C., se generó el documento denominado "Arquitectura de Procesos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos" tal como consta en el "Acta entrega y recepción de bienes y/o servicios" del 29 de septiembre de 2016, documento con el que se comenzaron los trabajos de definición de los Macroprocesos de la institución, que inicialmente contó con 200 subprocesos definidos, los cuales al cierre del 2018 han sufrido cambios sustantivos debido a los análisis realizados que han generado la eliminación de subprocesos por duplicidad o por la no concordancia con la facultades de las áreas, lo que ha generado variación en cantidad y ha propiciado la definición de nuevos subprocesos.

Asimismo, para llevar a cabo de manera estandarizada la diagramación de los subprocesos de la CNH, la DGP desarrolló internamente la "Metodología para el modelo de subprocesos" que considera las siguientes etapas:

- Modelado.
- Revisión/Validación.
- Formalización.
- Publicación/Capacitación.
- Automatización.

Correctiva:

a) La Secretaría Ejecutiva (SE) y la Dirección General de Planeación (DGP) de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá realizar, en coordinación con las áreas que integran la CNH que tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de subprocesos, las siguientes acciones:

- 1.1 Elaborar un programa de trabajo que detalle las acciones a realizar para concluir con la formalización de los subprocesos pendientes, con fechas compromisos por cada Proceso, considerando todas las actividades inherentes.
- 1.2 Realizar las gestiones para que la Secretaría Ejecutiva, autorice y emita formalmente, la "Metodología para el modelo de subprocesos".
- 1.3 Iniciar los trabajos para el desarrollo total de las cinco etapas indicadas en la "Metodología para el modelo de subprocesos" de los que se encuentran pendientes de modelar, revisar, formalizar, publicar y automatizar, para que dentro del plazo otorgado para la atención de la presente observación se incremente el avance del 18% actual, en la validación (formalización) de los subprocesos, procesos y macroprocesos, origen de la presente observación. La DGP deberá presentar a este OIC, a la fecha compromiso de atención de la presente observación, el porcentaje de avance con las constancias documentales que correspondan.

Handwritten numbers: 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Handwritten signature and red arrow pointing to the bottom of the page.

Handwritten notes on the right margin: "01/18/19", "R 55/107", and "4694".



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: **29** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

La Metodología fue difundida entre los enlaces de las áreas, a través del taller de Mapeo de procesos desarrollados los días 27 de septiembre y 4 de octubre de 2016 y 13 de enero de 2017, y actualizada a los enlaces a través de correos electrónicos emitidos por personal de la DGP el 5 de abril de 2017 y el 26 de marzo de 2018, sin que en ningún momento se haya oficializado mediante la autorización del Titular de Unidad, situación que hace evidente que la DGP lleva dos años realizando acciones de coordinación para que las áreas desarrollen y formalicen sus subprocesos; sin embargo, a la fecha la CNH no ha logrado consolidar en su totalidad la formalización de los subprocesos y por ende no cuenta con la base normativa operativa de las unidades administrativas que la integran.

En atención a los requerimientos de auditoría, la DGP proporcionó el documento denominado "Estatus de Procesos", el cual funge como mecanismo de control para el seguimiento semanal a los macroprocesos, procesos y subprocesos de la CNH, derivado de las reuniones que se tienen con las áreas responsables de la elaboración de los subprocesos y el cual cuenta a la fecha con 12 macroprocesos, 42 procesos y 182 subprocesos.

De lo anterior se desprende que, no obstante que la DGP cuenta con un mecanismo de control que se actualiza semanalmente, éste no muestra las fases en las que se encuentran los subprocesos de acuerdo a la "Metodología para el modelado de subprocesos", no refleja la fecha de actualización del avance, el nombre y firma del personal que la realizó y revisó, el nombre del servidor público designado como responsable de la elaboración del subproceso; además no establece tiempos compromiso para realizar actividades de revisión y entrega de avances a la DGP, por parte de los responsables de la elaboración de subprocesos, ni permite conocer el porcentaje de avance de procesos validados.

Considerar dentro del trabajos que se inicien, que en el modelado de los subprocesos se reflejen los riesgos asociados, los controles preventivos, correctivos y/o detectivos necesarios para mitigar los riesgos, y los estándares de calidad, resultados y servicios.

1.4 Dejar constancia documental de todas las acciones que en conjunto se realicen, así como de los acuerdos que se tomen entre las áreas responsables.

Preventiva:

1. La DGP deberá evaluar y en su caso, rediseñar el mecanismo de control denominado "Estatus de Procesos" que semanalmente se actualiza, para que éste permita visualizar la etapa de la "Metodología para el modelado de subprocesos" en que se encuentra cada subproceso, el porcentaje de avance de procesos validados, la fecha de corte de la actualización del documento, nombre y firma del personal que realizó y revisó la actualización, nombre del servidor público designado como responsable de la elaboración de cada subproceso, fechas compromiso para realizar actividades de revisión y entrega de avances a la DGP por parte de los responsables de la elaboración de los subprocesos, por mencionar algunos, lo que permitirá fortalecer dicho mecanismo.

2. La DGP de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y normativa aplicable en la materia, deberá establecer una política interna de operación que determine los plazos en los que se deberán someter a revisión los subprocesos, una vez que se

2019



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **30** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

El 15 de marzo 2019, el grupo de auditoría realizó reunión de trabajo con personal de la DGP, con el objeto de aclarar datos sobre la información proporcionada y obtener información adicional relacionada con los macroprocesos, procesos y subprocesos de la CNH; durante el acto se levantó una minuta de trabajo a través de la cual el personal de la DGP proporcionó constancias documentales que acreditan la validación de 31 subprocesos, de los cuales aún se encuentra pendiente su publicación en la intranet de la CNH como lo indica la Metodología. Los 31 subprocesos se encuentran vinculados con 8 procesos y 2 macroprocesos como se muestra en la tabla de porcentajes de avance siguiente:

CONCEPTO	MACROPROCESOS	%	PROCESOS	%	SUBPROCESOS	%
VALIDADOS	2	17	8	19	31	17
PENDIENTES	10	83	34	81	151	83
CANTIDAD	12	100	42	100	182	100

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la CNH a la fecha de la presente observación cuenta con dos macroprocesos concluidos: denominados "Administrar la Información Petrolera" y "Gestionar Recursos Humanos", por lo que se encuentran pendientes 10 macroprocesos, de los que derivan 34 procesos y 151 subprocesos. Ahora bien, si consideramos la fecha en que fue emitida la Arquitectura de procesos de la CNH del 29 de septiembre de 2016 y la fecha de corte de la tabla de porcentajes de avance entregada durante la auditoría (8 de marzo de 2019), se observa que durante el transcurso de 2 años 5 meses han tenido un avance promedio general del 18% en la validación (formalización) de los documentos normativos básicos de operación de la unidades administrativas.

encuentren validados y operando, para identificar puntos que requieran rediseño o actualización, y que les permita mantener actualizada la normativa básica de operación interna de la CNH.

- La DGP y los responsables de los subprocesos validados a la fecha, deberán realizar una revisión a los que se encuentran operando, para identificar en cada subproceso, los riesgos asociados a las actividades y los controles preventivos, correctivos y/o detectivos que les permiten mitigar los riesgos; con la finalidad de que éstos se reflejen en el propio documento e incluir o reflejar los estándares de calidad, de resultados y de servicios en el diseño de cada subproceso.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 28/06/19

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtra. *Carla Gabriela González Rodríguez*
Secretaria Ejecutiva

Handwritten notes in pink: *01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61*

Handwritten signature and a red arrow pointing up.

Handwritten notes on the right margin: *01/10/19, R, 5695*



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **31** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

En función de lo anterior, se destaca que la CNH aún no cuenta con la totalidad de los subprocesos desarrollados, y por lo tanto con los documentos normativos básicos de operación necesarios para que las unidades administrativas tengan formalmente establecido el modo de proceder para el cumplimiento de las funciones y desarrollo de las actividades que tienen asignadas, y que son necesarias para la gestión interna de la institución, situación que genera un riesgo institucional de operación, que pudiera afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Por otra parte, de los 31 subprocesos formalizados se revisaron cuatro, en los cuales se identificó que como parte del modelado y diagramado de los subprocesos, los mecanismos de control de validación y supervisión reflejados son mínimos, y no se identifican claramente los controles preventivos, correctivos y/o detectivos, que permitan mitigar y administrar los diferentes riesgos inherentes a los proceso y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior, en relación al establecimiento de estándares de calidad, resultados y servicios en materia de procesos y trámites, el área auditada señaló que éstos fueron contemplados dentro del marco regulatorio específico de cada unidad administrativa en la página de internet de la CNH <https://www.gob.mx/cnh/articulos/regulacion-emitida-por-la-cnh-83399>, no obstante, se observa que si bien tienen estándares en el Marco Regulatorio emitido y publicado, no se tiene establecidos a nivel procesos internos, toda vez que no se identifican dentro del diseño de los procesos validados (formalizados).

Causa:

- ✓ No se ha considerado como prioridad en las unidades administrativas de la CNH, los trabajos de formalización de procesos, por la dinámica de operación.

Mtro. David Elí García Camargo
Director General Adjunto de Coordinación de Seguimiento y Gestión

En suplencia por Ausencia del Director General de Planeación, de conformidad con el oficio de Designación número 220.020/2019, del 01 de marzo de 2019.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

- ✓ Debilidades en la estrategia implementada para impulsar la elaboración y formalización de procesos.
- ✓ Falta impulso a nivel directivo para formalizar los instrumentos de apoyo administrativo de la Comisión.

Efecto:

- ✓ Ausencia de procesos formalizados que normen y conduzcan el cumplimiento de las actividades que se requieren para cumplir las funciones sustantivas de cada área de la CNH.
- ✓ Desarrollo de actividades por reacción a la operación cotidiana, que no ha permitido a algunas unidades administrativas soportar documentalmente las actividades realizadas, cuando son fiscalizados.
- ✓ Las unidades administrativas no tienen identificados formalmente, los riesgos asociados a las tareas y actividades sustantivas.
- ✓ Retrasos en la sistematización de las operaciones, por la falta de subprocesos formalizados que sirvan de base para el diseño de los sistemas informáticos necesarios.

Fundamento:

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 30 de noviembre de 2018.
- Artículos 38 VIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigente en el ejercicio revisado.

490
491
492
493
494
495
496
497
498
499

Handwritten signature and a red arrow pointing to the number 490.

Handwritten notes on the right margin: "01/20/35" and "0696".



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **33** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

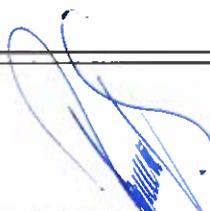
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

- Numeral 244 fracciones II y VII, 245 fracción I del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos publicado en DOF el 09 de mayo de 2017.
- Artículo Segundo, Numeral 9, Norma Primera Ambiente de Control, Vigilancia General del Control Interno, punto 2.08, y Norma Segunda Administración de Riesgos, primer párrafo; Tercera. Actividades de Control, primer párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en DOF el 03 de noviembre de 2016 y reformado el 05 de septiembre de 2018.
- Metodología para el modelado de subprocesos, elaborada y difundida por la Dirección General de Planeación de la CNH.



L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma



C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Falta de documentación que permita acreditar el cumplimiento perfiles de puestos, y debilidades en el proceso de perfilamiento y su formalización.

De la revisión efectuada a 31 perfiles de puestos autorizados y los expedientes personales de los ocupantes mismo, que representan el 7% de la plantilla autorizada al 31 de diciembre de 2018, se identificaron 28 casos con inconsistencias (90 % de la muestra), de conformidad con lo siguiente:

1. En 13 expedientes (42%), no se localiza la documentación que acredite ni la escolaridad, ni la experiencia solicitada en el perfil de puestos. *(Anexo 1)*
2. En 11 (35%) comprueban la escolaridad, pero no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada en el perfil de puestos. *(Anexo 1)*
3. En 3 expedientes (10%) demuestran la experiencia, pero no se localiza la documentación que acredita la escolaridad solicitada en el perfil. *(Anexo 1)*
4. En 1 caso (3%), la servidora pública ocupante del puesto cumple con el nivel de escolaridad toda vez que es Titulada y cuenta con la experiencia necesaria en puestos similares; sin embargo, la carrera profesional que acredita no tiene ninguna relación con las solicitadas en el perfil de puestos, y éste no indica ninguna excepción justificada.
5. Se identificaron tres casos de puestos de Asistencia Administrativa con niveles de Subdirección (2) y Jefatura de Departamento (1), cuyas ocupantes del puesto tienen un nivel de escolaridad de Secundaria (1) y Bachillerato (2), por lo que no cumplen el perfil establecido, aún y cuando los perfiles de puestos varían respecto del grado de avance que se solicita en la escolaridad, sin que exista un justificación en el propio documento. *(Anexo 2)*
6. En el 100% de los expedientes revisados, no se identifican los documentos que permitan acreditar que la institución consultó los registros públicos en materia de profesiones, para verificar la información relativa a la

Correctiva:

- a) La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:
 - i) Integrar a los expedientes de personal respectivos, la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de los perfiles de puestos observados.
 - ii) Revisar los perfiles de puestos observados y realizar todas las acciones para dar cumplimiento a la normativa en la materia, respecto de la firma de los perfiles, la formalización de los perfiles tipo, las justificaciones de las variaciones en requerimientos, y demás que resulten necesarias.
- b) La Oficialía Mayor elaborará y remitirá al OIC, un informe debidamente fundamentado, que detalle las aclaraciones procedentes, respecto de las inconsistencias determinadas, e integrará la documentación soporte que corresponda.
- c) La Dirección General de Recursos Humanos, realizará los ajustes que correspondan, a la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionada con las fichas curriculares, para reflejar información veraz, en relación con las inconsistencias determinadas en la presente observación.
- d) La Oficialía Mayor realizará un Diagnóstico, respecto de los casos en los que los servidores públicos ocupantes de los puestos observados no cumplen el perfil del puesto y

159
160
161
162
164
163
164
Tomar II

91213506973



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>escolaridad, a que se refiere el perfil, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del numeral 40 de la Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC).</p> <p>7. En los expedientes de personal revisados, se observa que los servidores públicos han sido promovidos; no obstante, no se tienen antecedentes de los perfiles de los puestos anteriores que han ocupado, únicamente se resguarda el perfil del último puesto vigente, cuando de conformidad con los numerales 20 y 28 fracción VII de las DRHSPC, el perfil de puestos deberá ser firmado por el ocupante de la plaza, y por ende debería estar resguardado en el expediente personal. Tal situación se identificó claramente en el expediente de la C. Selma Simancas López, la cual en febrero pasado cambió de puesto, y en el expediente no se pudo localizar el perfil de puestos del que ocupó en 2018, que fue seleccionado para revisión.</p> <p>8. En el caso de la Jefatura de Departamento de Gestión de la Información, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, apartado de fichas curriculares, se reporta que la servidora pública que la ocupa, tiene un nivel máximo de estudios concluido y comprobable de Licenciatura, cuando aún no ha concluido sus estudios de acuerdo con las documentales que obran en el expediente; asimismo, respecto de la Subdirección de Fiscalización y Control de Pagos, en las fichas curriculares se indica que la ocupante de la plaza tiene nivel Licenciatura, cuando aún es Pasante, tales situaciones se consideran un riesgo al tratarse de información en materia de transparencia, la cual debe ser veraz entre otros aspectos, de conformidad con lo señalado en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de no cumplirse, puede generar implicaciones legales adversas en perjuicio de la institución.</p>	<p>no es posible recabar la documentación que lo acredite porque no cuentan con ella; y presentará las alternativas de solución que considere procedentes, las cuales deberán ser remitidas a los Comisionados, a efecto de que la máxima autoridad de la institución determine las acciones a seguir.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión general de los expedientes de personal, con la finalidad de verificar que existan las constancias documentales del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto que corresponda y toda aquella que dé cumplimiento a la normativa en materia de administración de recursos humanos, y en los casos necesarios, se requiera al personal la documentación faltante. En los casos en que el personal no cuente con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, se determinen las acciones procedentes, haciendo del conocimiento del Órgano de Gobierno las situaciones que se identifiquen. 2. Revisión general de los perfiles de puestos, de la estructura orgánica de la CNH, así como del personal eventual, con la finalidad de verificar que todos cumplan con los requerimientos normativos. 3. Solicitar asesoría en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, para los casos en los que se requiera justificar requerimientos especiales del perfil de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: **36** de **61**
 Número de auditoría: **01/2019**
 Número de observación: **04**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

En cuanto a la elaboración de perfiles de puestos, se identificaron las siguientes situaciones:

- a) En los puestos de Jefatura de Departamento y Subdirecciones, se identificaron 12 que se detallan en el Anexo 3, en los que se observa que existen variaciones en los requerimientos establecidos, principalmente en el grado de avance de la escolaridad y los años de experiencia, sin que exista una justificación en el propio documento, aún y cuando las funciones del puesto y los aspectos relevantes del mismo son similares en nivel de responsabilidad.
- b) El 87% de los perfiles de puestos revisados (27), no se encuentran firmados por el Especialista perfilador, en contravención de lo señalado en el numeral 20 de las DRHSPC y el 13% restante (3) no tienen ninguna de las firmas estipuladas en el formato de Perfil de Puestos, establecido en el Manual de Aplicación General en materia de Recursos Humanos.
- c) Los perfiles tipo identificados, no cuentan con las firmas del especialista perfilador y el Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de las DRHSPC, por lo que no atiende el precepto normativo señalado.

La problemática detectada, relativa a la falta de documentación que acredite el cumplimiento de perfiles de puesto, como inobservancia a una disposición normativa de aplicación general, ha sido observada anteriormente y generó acciones por parte de la Oficialía Mayor de la institución para regularizar la situación, lo que implicó la firma de Cartas Compromiso por parte de los servidores públicos para presentar la documentación que acreditara el cumplimiento del perfil (algunas no cumplidas a la fecha) y la actualización de perfiles de puestos; asimismo, este tema también fue tratado como una "Situación Crítica" al interior del Comité de Control y Desempeño Institucional de la CNH en Primera Sesión Ordinaria de 2018, al considerarlo un tema relevante que eventualmente puede repercutir en la imagen institucional y el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas.

- 4. Revisión y en su caso fortalecimiento de los mecanismos de control interno establecidos para llevar a cabo el proceso de integración de expedientes de personal al momento del ingreso de los servidores públicos, que les permita mejorar el proceso de integración de expedientes personales, poniendo especial atención en la forma que se acreditará documentalmente que se llevó a cabo el cotejo de documentación contra el perfil de puestos, y la verificación de los registros públicos en materia de profesiones a que hace referencia la normativa vigente.
- 5. Establecer un mecanismo de control interno, que permita supervisar y validar la información que en materia de fichas curriculares se publica en el SIPOT.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 28/01/2019

CT 02/35
 0698
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Causa:

- Debilidades en el seguimiento al proceso de integración de expedientes y cumplimiento de perfiles, que llevó a cabo la institución en atención a recomendaciones del OIC y del Delegado y Comisario, como parte de riesgos identificados en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
- Incumplimientos de compromisos asumidos por servidores públicos de la institución, en Cartas compromiso integradas en los expedientes personales.
- Falta de pericia por parte del especialista perfilador, para la elaboración y justificación de requerimientos de los perfiles de puestos.
- Deficiencias en el proceso de formalización de perfiles.

Efecto:

- Inobservancia de preceptos normativos aplicables en materia de recursos humanos.
- Diversas quejas relacionadas con incumplimientos de perfiles de puestos, que reflejan el descontento de servidores públicos.
- Riesgo de la emisión de notas periodísticas que reflejen a la opinión pública una imagen institucional negativa.
- Disparidad en los requerimientos para la contratación de servidores públicos en puestos similares.

Fundamento legal:

- Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015.

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

**Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y
Servicios**

ENCARGADO DE LA OFICINA MAYOR

J. A. Jimenez Rey

**Lic. José Alfredo Jimenez Rey
Encargado del Despacho de la Dirección General de
Recursos Humanos**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: **38** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 10 y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016, última reforma del 27 de enero de 2017. - Artículos 19 fracciones I, y XV y 37 fracción III, inciso a. y e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigente en el período sujeto a revisión. - Artículo Tercero, numeral 18 tercer párrafo, 20 segundo y tercer párrafos, 28 fracciones VI y VII, así como el último párrafo, 39 y 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma el 4 de febrero de 2016 y su reforma del 27 de noviembre de 2018. - Artículo Segundo, Numeral 9. Norma Tercera Actividades de Control, puntos 10.02, 10.06, 10.09, 12, 12.01 y 12.04, 11, Primera Ambiente de Control punto 6., del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, con reforma del 5 de septiembre de 2018. 	

L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25-abril 2019

Fecha de Firma

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

103
141
Tomo II

159
160
161
162
163
164
Tomo II



CL 03/35
 6699



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Désempeño".

ANEXO 1

NO SE LOCALIZA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESCOLARIDAD, NI EXPERIENCIA

NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	SITUACIÓN OBSERVADA
1 ALARCÓN CREMOUX FEDERICO	DIRECCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC). El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
2 ÁLVAREZ GALLEGOS MÓNICA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS DE EVENTOS	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. Para acreditar la escolaridad se encuentra documentado el examen profesional para la carrera de mercadotecnia, sin embargo, no se encuentra título ni cédula. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
3 CÓMEZ CAMPOS ROCÍO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil de puestos no se encuentra firmado por ningún servidor público. Al tratarse de un perfil de puestos tipo, debería estar firmado por el especialista perfilador y el Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de las DRHSPC, por lo que al no estar firmado se incumple el precepto normativo señalado.
4 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARIA DE LA LUZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
5 MACHUCA PÉREZ NADIA ALEJANDRA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
6 MUNGUÍA CERVANTES MERCEDES	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
7 NAVARRO FLORES JAVIER	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
8 OCHOA MACIAS LILIANA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA (ÓRGANO DE GOBIERNO COMISIONADO SERGIO PIMENTEL)	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil de puestos no se encuentra firmado por ningún servidor público. Al tratarse de un perfil de puestos tipo, debería estar firmado por el especialista perfilador y el Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de las DRHSPC, por lo que al no estar firmado se incumple el precepto normativo señalado.

159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700

01/04/35
5
0700



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 1

NO SE LOCALIZA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESCOLARIDAD, NI EXPERIENCIA

NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	SITUACIÓN OBSERVADA
9 ORTIZ GALICIA MARIA TERESA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA INFORMACION	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador. Es de resaltar que en el SIPOT, en el apartado de fichas curriculares se reporta que la servidora pública tiene un nivel máximo de estudios concluido y comprobable de Licenciatura, cuando aún no ha concluido sus estudios de acuerdo con las documentales que obran en el expediente
10 SÁNCHEZ MORALES CIRILO ALEJANDRO	SUBDIRECCION DE ANALISIS GEOLOGICO PARA LAS AUTORIZACIONES DE PERFORACION DE POZOS	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
11 SIMÓN BURGOS EDUARDO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RESERVAS Y METODOS DE PRODUCCION	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
12 TEODOCIO ARROYO LIZBETH	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
13 ZEPEDA PRATS AZUCENA ESTHER	SUBDIRECCION DE CONTROL DE GESTION	En el expediente no se localiza documentación que acredite ni la escolaridad ni la experiencia del servidor público, solicitadas en el perfil, en contravención de lo señalado en el numeral 40 de las DRHSPC. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.

[Handwritten signature and initials]



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 1

NO SE LOCALIZA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA

NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	SITUACIÓN OBSERVADA
1 DÍAZ GONZÁLEZ GARCÍA JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MODELOS ECONOMICOS	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
2 DÍAZ HERNÁNDEZ CINTIA GABRIELA	DIRECCION DE CONTRATOS TERRESTRES SUR	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. No se localiza la Cédula Profesional, aun y cuando la servidora pública firmó el B de mayo de 2017 una carta compromiso para presentarla en un plazo de 4 meses. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
3 FIERRO LEÓN OSCAR	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
4 FLEMMING LÓPEZ ALAN	SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y DISEÑO DIGITAL	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
5 LÓPEZ GARCÍA RAMIRO EDUARDO	SUBDIRECCIÓN DE APOYO TECNICO B (PRESIDENCIA)	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
6 MANZO MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	DIRECCIÓN DE SOPORTE GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
7 MÉNDEZ CARDENAS DORIS LETICIA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION TECNICA DE CONTRATOS TERRESTRES	En el expediente no se localiza la documentación que acredite la experiencia solicitada. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
8 RAMIREZ VALTIERRA YAZMIN SORAYA	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA DE ASESORÍA (ÓRGANO DE GOBIERNO COMISIONADO HECTOR MOREIRA)	En el expediente no se localiza documentación que acredite la experiencia solicitada en el perfil. El perfil de puestos no se encuentra firmado por ningún servidor público. Al tratarse de un perfil de puestos tipo, debería estar firmado por el especialista perfilador y el Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de las DRHSPC, por lo que al no estar firmado se incumple el precepto señalado.
9 RUELAS QUEZADA JUAN RAMÓN CUAUHTEMOC	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	En el expediente no se localiza documentación que acredite la escolaridad solicitada en el perfil. El perfil no se encuentra firmado por ningún servidor público, únicamente tiene los nombres y fecha para firma.
10 SANTANA CARRASCO LETICIA	SECRETARIA TECNICA DE LA UNIDAD JURIDICA (SUBDIRECCIÓN DE ÁREA)	En el expediente no se localiza documentación que acredite la experiencia solicitada en el perfil. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
11 SIMANCAS LOPEZ SELMA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA B (ÓRGANO DE GOBIERNO COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA)	En el expediente no se localiza documentación que acredite la experiencia solicitada en el perfil. No se localiza el perfil firmado por el ocupante de la plaza de Dirección General Adjunta B, únicamente se encuentra el perfil de la plaza que ocupa actualmente.
	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION JURIDICA DE CONTRATOS DE PRODUCCION Y UTILIDAD COMPARTIDA Y COMERCIALIZACION	El perfil de la Dirección general Adjunta de Administración Jurídica de Contratos de Producción y Utilidad Compartida y Comercialización, no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.

OT 25/35

0701

103
141
161
163
164
TOMO II

Handwritten signature and initials



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **42** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 1

NO SE LOCALIZA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ESCOLARIDAD

NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	SITUACIÓN OBSERVADA
1. GÓMEZ LUNA MAYA ALEJANDRO	DEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES Y CONTROL DE ARCHIVO	En el expediente no se localiza documentación que acredite la escolaridad solicitada en el perfil. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
2. NAVA VALGAÑÓN ALMA MARGARITA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (JEFE DE DEPARTAMENTO)	En el expediente no se localiza documentación que acredite la escolaridad solicitada en el perfil. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.
3. OROZCO TORRES GUADALUPE	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	En el expediente no se localiza documentación que acredite la escolaridad solicitada en el perfil. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.

LA CARRERA ACREDITADA NO TIENE RELACIÓN CON LAS SOLICITADAS EN EL PERFIL

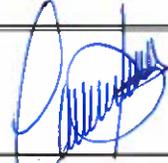
NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	SITUACIÓN OBSERVADA
1. ANGELES ENRIQUEZ ARMIDA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA INDUSTRIA	La carrera acreditada por el servidor público ocupante de la plaza, no corresponde con ninguna de las solicitadas en el perfil de puestos. El perfil no se encuentra firmado por el Especialista perfilador.



L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25-abril 2019

Fecha de Firma



C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

an
F



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: **43** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos,

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 2

NOMBRE COMPLETO	PUESTO ESPECÍFICO	REQUERIMIENTOS DEL PERFIL				SE ACREDITA EN EXPEDIENTE			
		ESCOLARIDAD	GRADO DE AVANCE	CARRERA GENÉRICA	AÑOS DE EXPERIENCIA	ESCOLARIDAD	CARRERA GENÉRICA	GRADO DE AVANCE ESCOLARIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA
NAVA VALGAÑON ALMA MARGARITA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (JEFE DE DEPARTAMENTO)	Licenciatura	Terminado o Pasante	Administración, Asistente Ejecutiva, Secretariado	4	Secundaria	No aplica	Secundaria Certificado	Soporte documental 13 años El curriculum indica 33 años de experiencia en áreas administrativas y contables.
OROZCO TORRES GUADALUPE	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Licenciatura	Titulado	Ingeniería, Humanidades, Matemáticas-Actuaría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública	4	Bachillerato	Bachillerato trunco. Secretaria Ejecutiva, carrera comercial.	Carrera comercial	Acredita documentalmente 23 años, 5 meses en áreas de apoyo secretarial.
SANTANA CARRASCO LETICIA	SECRETARIA TECNICA DE LA UNIDAD JURIDICA (SUBDIRECCIÓN DE ÁREA)	Licenciatura	Titulado/ acreditable con experiencia (No se incluye justificación en el documento)	Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Computación e Informática	4	Preparatoria	Secretaria Bilingue y Contaduría Privada	Secretaria Bilingüe	No se advierte soporte documental. El curriculum indica 32 años 10 meses de experiencia previo al ingreso a CNH, en áreas de asistente ejecutiva y secretarial.


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25-abril 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

159
160
161
162
163
164
TOMO II
163
164
TOMO II

CL 06/35
2
0702

Cédula de Observaciones

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos, Dirección General de Recursos Humanos		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 3

	PUESTO ESPECÍFICO	NIVEL NÓMINA	ESCOLARIDAD	REQUERIMIENTOS DEL PERFIL		AÑOS DE EXPERIENCIA
				GRADO DE AVANCE	CARRERAS	
1	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PUBLICO Y SERVICIOS DE EVENTOS	011	Licenciatura o Profesional	Titulado	Administración, Mercadotecnia, Ciencias de la Comunicación, Arquitectura.	2
2	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS	031	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Matemática Actuarial, Ingeniería, Computación e Informática, Administración.	4
3	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA	011	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Ingeniería, Física, Biología, Química, Ciencias, Administración, Geología, Sistemas de Calidad, Derecho y Geología.	3
4	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES Y CONTROL DE ARCHIVO	023	Licenciatura o Profesional	Titulado	Administración, Relaciones Industriales, Contaduría, Administración Pública, Archivonomía.	3
5	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	011	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Finanzas.	3
6	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PUBLICO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	011	Licenciatura o Profesional	Titulado	Comunicación, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.	2
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (JEFE DE DEPARTAMENTO)	031	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Administración, Asistente Ejecutiva, Secretariado	4

CL 27/35
0703

Tomo II
159
160
161
162
163
164





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **45** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos, Dirección General de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 3

PUESTO ESPECÍFICO	NIVEL NÓMINA	REQUERIMIENTOS DEL PERFIL			
		ESCOLARIDAD	GRADO DE AVANCE	CARRERAS	AÑOS DE EXPERIENCIA
8 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA (ÓRGANO DE GOBIERNO COMISIONADO SERGIO PIMENTEL)	O11	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Ingeniería, Física, Biología, Química, Ciencias, Administración, Geología, Sistemas de Calidad, Derecho y Geología.	3
9 SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	N22	Licenciatura o Profesional	Titulado	Ingeniería, Humanidades, Matemáticas-Actuaría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública	4
10 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA INFORMACION	O11	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	Ingeniería, Computación e Informática, Administración, Economía.	3
11 SECRETARIA TECNICA DE LA UNIDAD JURIDICA (SUBDIRECCIÓN DE ÁREA)	N22	Licenciatura o Profesional	Titulado/ acreditable con experiencia	Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Computación e informática.	4
12 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	O11	Licenciatura	Titulado	Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Archivonomía, Administración Pública.	2

L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25-abril 2019

Fecha de Firma

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

am



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 46 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Ausencia de registro y aprobación de la Estructura Orgánica de la CNH y desactualización del Manual de Organización General de la CNH.

Del análisis a la información y documentación relacionada con el proceso de registro de la Estructura Orgánica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), se identificó que durante el 2018 se realizaron diversos trámites para obtener el registro de la modificación de la estructura orgánica y ocupacional, en atención a lo señalado por el numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; sin embargo, al cierre de 2018, no se obtuvo el registro correspondiente y a la fecha de la solicitud de la información (febrero 2019), se mantenía en estatus de pendiente.

Por lo anterior, la CNH a la fecha, no cuenta con la aprobación y registro de las modificaciones a la Estructura orgánica y ocupacional de la institución, por parte de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRH), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en contravención a lo establecido en el numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, del análisis al Manual de Organización General (MOG), con relación al Reglamento Interno de la CNH, vigente en 2018, se observan inconsistencias entre la organización de la Comisión a que se refiere el artículo 10 del Reglamento Interno de la CNH (RICNH) y la distribución y adscripción de puestos señalada por el MOG; toda vez que sólo considerando la estructura básica establecida en el referido Reglamento vigente al 31 de diciembre de 2018, se tienen las siguientes variaciones:

1. El RICNH señala que la Comisión cuenta con 7 Jefes de Unidad (distintos de los Comisionados y la Secretaria Ejecutiva), cuando el MOG solo refiere

Correctiva:

- a) Realizar las gestiones necesarias para el registro y aprobación de la Estructura Orgánica de la CNH, y presentar al OIC las constancias documentales que acrediten que las acciones a cargo de la institución se efectuaron y se encuentran en el ámbito de facultades de la Secretaría de la Función Pública las acciones restantes.
- b) Elaborar y formalizar al interior de la CNH, el Plan de Trabajo para la actualización del Manual de Organización General, considerando todas las modificaciones al Reglamento Interno y, en caso, de que aún se encuentren programados cambios al referido Reglamento, se programen las actividades para realizar las actualizaciones a la par; estableciendo una fecha compromiso para la presentación del MOG actualizado ante el Órgano de Gobierno, considerando todos los trámites administrativos que el proceso implica.

Preventiva:

La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:

1. Fortalecer los mecanismos de control interno del Subproceso "Aprobar y Registrar Estructura institucional", que forma parte del Macroproceso "Gestionar Recursos Humanos"; que les permita establecer tiempos límite de ejecución de acciones, reforzar mecanismos y niveles de supervisión, establecer el tipo de constancias

Handwritten notes in red ink: "11", "12", "13", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "20", "21", "22", "23", "24", "25", "26", "27", "28", "29", "30", "31", "32", "33", "34", "35", "36", "37", "38", "39", "40", "41", "42", "43", "44", "45", "46", "47", "48", "49", "50", "51", "52", "53", "54", "55", "56", "57", "58", "59", "60", "61", "62", "63", "64", "65", "66", "67", "68", "69", "70", "71", "72", "73", "74", "75", "76", "77", "78", "79", "80", "81", "82", "83", "84", "85", "86", "87", "88", "89", "90", "91", "92", "93", "94", "95", "96", "97", "98", "99", "100", "101", "102", "103", "104", "105", "106", "107", "108", "109", "110", "111", "112", "113", "114", "115", "116", "117", "118", "119", "120", "121", "122", "123", "124", "125", "126", "127", "128", "129", "130", "131", "132", "133", "134", "135", "136", "137", "138", "139", "140", "141", "142", "143", "144", "145", "146", "147", "148", "149", "150", "151", "152", "153", "154", "155", "156", "157", "158", "159", "160", "161", "162", "163", "164", "165", "166", "167", "168", "169", "170", "171", "172", "173", "174", "175", "176", "177", "178", "179", "180", "181", "182", "183", "184", "185", "186", "187", "188", "189", "190", "191", "192", "193", "194", "195", "196", "197", "198", "199", "200", "201", "202", "203", "204", "205", "206", "207", "208", "209", "210", "211", "212", "213", "214", "215", "216", "217", "218", "219", "220", "221", "222", "223", "224", "225", "226", "227", "228", "229", "230", "231", "232", "233", "234", "235", "236", "237", "238", "239", "240", "241", "242", "243", "244", "245", "246", "247", "248", "249", "250", "251", "252", "253", "254", "255", "256", "257", "258", "259", "260", "261", "262", "263", "264", "265", "266", "267", "268", "269", "270", "271", "272", "273", "274", "275", "276", "277", "278", "279", "280", "281", "282", "283", "284", "285", "286", "287", "288", "289", "290", "291", "292", "293", "294", "295", "296", "297", "298", "299", "300", "301", "302", "303", "304", "305", "306", "307", "308", "309", "310", "311", "312", "313", "314", "315", "316", "317", "318", "319", "320", "321", "322", "323", "324", "325", "326", "327", "328", "329", "330", "331", "332", "333", "334", "335", "336", "337", "338", "339", "340", "341", "342", "343", "344", "345", "346", "347", "348", "349", "350", "351", "352", "353", "354", "355", "356", "357", "358", "359", "360", "361", "362", "363", "364", "365", "366", "367", "368", "369", "370", "371", "372", "373", "374", "375", "376", "377", "378", "379", "380", "381", "382", "383", "384", "385", "386", "387", "388", "389", "390", "391", "392", "393", "394", "395", "396", "397", "398", "399", "400", "401", "402", "403", "404", "405", "406", "407", "408", "409", "410", "411", "412", "413", "414", "415", "416", "417", "418", "419", "420", "421", "422", "423", "424", "425", "426", "427", "428", "429", "430", "431", "432", "433", "434", "435", "436", "437", "438", "439", "440", "441", "442", "443", "444", "445", "446", "447", "448", "449", "450", "451", "452", "453", "454", "455", "456", "457", "458", "459", "460", "461", "462", "463", "464", "465", "466", "467", "468", "469", "470", "471", "472", "473", "474", "475", "476", "477", "478", "479", "480", "481", "482", "483", "484", "485", "486", "487", "488", "489", "490", "491", "492", "493", "494", "495", "496", "497", "498", "499", "500", "501", "502", "503", "504", "505", "506", "507", "508", "509", "510", "511", "512", "513", "514", "515", "516", "517", "518", "519", "520", "521", "522", "523", "524", "525", "526", "527", "528", "529", "530", "531", "532", "533", "534", "535", "536", "537", "538", "539", "540", "541", "542", "543", "544", "545", "546", "547", "548", "549", "550", "551", "552", "553", "554", "555", "556", "557", "558", "559", "560", "561", "562", "563", "564", "565", "566", "567", "568", "569", "570", "571", "572", "573", "574", "575", "576", "577", "578", "579", "580", "581", "582", "583", "584", "585", "586", "587", "588", "589", "590", "591", "592", "593", "594", "595", "596", "597", "598", "599", "600", "601", "602", "603", "604", "605", "606", "607", "608", "609", "610", "611", "612", "613", "614", "615", "616", "617", "618", "619", "620", "621", "622", "623", "624", "625", "626", "627", "628", "629", "630", "631", "632", "633", "634", "635", "636", "637", "638", "639", "640", "641", "642", "643", "644", "645", "646", "647", "648", "649", "650", "651", "652", "653", "654", "655", "656", "657", "658", "659", "660", "661", "662", "663", "664", "665", "666", "667", "668", "669", "670", "671", "672", "673", "674", "675", "676", "677", "678", "679", "680", "681", "682", "683", "684", "685", "686", "687", "688", "689", "690", "691", "692", "693", "694", "695", "696", "697", "698", "699", "700", "701", "702", "703", "704", "705", "706", "707", "708", "709", "710", "711", "712", "713", "714", "715", "716", "717", "718", "719", "720", "721", "722", "723", "724", "725", "726", "727", "728", "729", "730", "731", "732", "733", "734", "735", "736", "737", "738", "739", "740", "741", "742", "743", "744", "745", "746", "747", "748", "749", "750", "751", "752", "753", "754", "755", "756", "757", "758", "759", "760", "761", "762", "763", "764", "765", "766", "767", "768", "769", "770", "771", "772", "773", "774", "775", "776", "777", "778", "779", "780", "781", "782", "783", "784", "785", "786", "787", "788", "789", "790", "791", "792", "793", "794", "795", "796", "797", "798", "799", "800", "801", "802", "803", "804", "805", "806", "807", "808", "809", "810", "811", "812", "813", "814", "815", "816", "817", "818", "819", "820", "821", "822", "823", "824", "825", "826", "827", "828", "829", "830", "831", "832", "833", "834", "835", "836", "837", "838", "839", "840", "841", "842", "843", "844", "845", "846", "847", "848", "849", "850", "851", "852", "853", "854", "855", "856", "857", "858", "859", "860", "861", "862", "863", "864", "865", "866", "867", "868", "869", "870", "871", "872", "873", "874", "875", "876", "877", "878", "879", "880", "881", "882", "883", "884", "885", "886", "887", "888", "889", "890", "891", "892", "893", "894", "895", "896", "897", "898", "899", "900", "901", "902", "903", "904", "905", "906", "907", "908", "909", "910", "911", "912", "913", "914", "915", "916", "917", "918", "919", "920", "921", "922", "923", "924", "925", "926", "927", "928", "929", "930", "931", "932", "933", "934", "935", "936", "937", "938", "939", "940", "941", "942", "943", "944", "945", "946", "947", "948", "949", "950", "951", "952", "953", "954", "955", "956", "957", "958", "959", "960", "961", "962", "963", "964", "965", "966", "967", "968", "969", "970", "971", "972", "973", "974", "975", "976", "977", "978", "979", "980", "981", "982", "983", "984", "985", "986", "987", "988", "989", "990", "991", "992", "993", "994", "995", "996", "997", "998", "999", "1000".

Handwritten notes on the right margin: "01/28/35", "7", "17", "0704".



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>6; toda vez que en el Reglamento, con la modificación de julio de 2017, la CNH incorporó la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, la cual no tiene reconocidas funciones en el MOG.</p> <p>2. El RICNH establece que la Comisión cuenta con 22 Direcciones Generales, y el MOG solo considera 20.</p> <p>3. El MOG únicamente tiene establecidas funciones para una Dirección General de Licitaciones, cuando el RICNH determina atribuciones para 2, reconocidas como Direcciones Generales de Licitaciones A y B.</p> <p>4. En el MOG se identifica la Dirección General de Contratos, adscrita a la Unidad Jurídica, cuando en el RICNH cambió de denominación a Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos.</p> <p>5. El MOG establece funciones para la Dirección General de Regulación y Consulta, cuando el RICNH a partir de noviembre de 2018 la divide en dos Direcciones Generales, una de Regulación y la segunda de Procedimientos y Consulta.</p> <p>6. En el RICNH las Direcciones Generales adscritas a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, cambiaron de denominación y de funciones, considerando que delimitaron las atribuciones de cada DG, una sólo para contratos y la otra sólo para asignaciones.</p> <p>7. En el MOG la Dirección General de Planeación aparece como área adscrita a la Oficialía Mayor, cuando a partir de noviembre de 2018 según el RICH, ésta se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>documentales que se emitirán y los responsables del resguardo; y que considere los tiempos de interacción con las instancias externas que participan en el mismo, para reportar oportunamente al responsable de la aprobación y registro al interior, los retrasos en el proceso que se generan por causas externas a la Comisión.</p> <p>2. Revisará al interior, los subprocesos y/o mecanismos de control implementados para el monitoreo de las actividades de actualización de la normativa básica de operación de la CNH, como parte de las actividades de Control Interno Institucional, con la finalidad de reforzarlos, para que permitan realizar las actividades de actualización que sean procedentes, una vez que existan modificaciones a la estructura organizacional y/o a la normativa base. Dichos subproceso y/o mecanismos de control, deberán permitir identificar los niveles de responsabilidad, plazos de realización y niveles de supervisión y autorización.</p> <p>3. Las áreas responsables de las actividades de aprobación y registro de estructuras, y actualización de la normativa básica de operación de la CNH, deberán incorporar a los subprocesos que en su caso sean aplicables, la política interna que determine los elementos documentales que deberán resguardarse para soportar las acciones que se realizan, determinando responsables del control y resguardo, y la forma en que deberán documentar todas las interacciones que se tengan con los actores externos del proceso.</p>

6504

[Handwritten signatures and initials]



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Causa:

- ✓ Diversos rechazos por parte de la UPRH de la SFP, a los escenarios registrados en el sistema para la aprobación y registro de la estructura, por inconsistencias o falta de información.
- ✓ Períodos largos de tiempo sin evidencia de acciones para el registro de la estructura.
- ✓ Modificaciones constantes al Reglamento Interno de la CNH.

Efecto:

- ✓ Falta de formalización y documentación de acciones para implementar el control interno, en cumplimiento a la Primera Norma de Ambiente de Control.
- ✓ Inobservancia de preceptos normativos establecidos para la autorización de estructuras y emisión de Manuales de Organización.
- ✓ Falta de documentos formales de organización básica operativa de la institución.
- ✓ Desactualización de la normativa base de operación de la institución.

Fundamento legal:

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 30 de noviembre de 2018.
- Artículos 19 fracciones I, y XV y 37 fracción III, inciso a., e. y n., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigente en el período sujeto a revisión.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 28/JUNIO/2019

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

ENCARGADO DE LA OFICINA MAYOR

José Alfredo Jiménez Rey

Lic. José Alfredo Jiménez Rey
Encargado del Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos

159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

CI 20135 0705



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **49** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

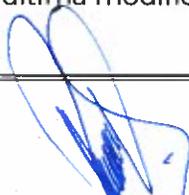
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

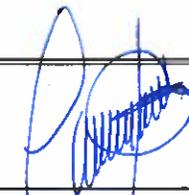
- Artículo Tercero, numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformadas el 4 de febrero de 2016, 6 de abril de 2017 y 27 de noviembre de 2018.
- Artículo Segundo, Numeral 9, Norma Primera. Ambiente de Control, puntos 3.02, 3.03, 3.04, 3.08, 3.10, 9, 9.01, y 9.02; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, última modificación del 5 de septiembre de 2018.



L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma



C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

04



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: **51** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **06**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

1.2. Los 5 indicadores analizados, sustentan el seguimiento y avance de metas y objetivos a través de controles implementados mediante el uso de diversas herramientas como son, archivos en Excel, bases de datos y correos electrónicos enviados a la Dirección de Control y Seguimiento del Desempeño Programático (DCSDP) y compartidos a través de SharePoint; no obstante, se identificó que posterior al envío de la información, las unidades administrativas responsables de los indicadores no efectúan una conciliación de los datos reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con la DCSDP, por lo que existe el riesgo de que esta no sea, acorde con los remitido y por lo tanto confiable y veraz.

Aunado a lo anterior, se observa que los medios de comunicación interna para el reporte de la información de avances de indicadores que se utilizan al interior de la CNH, son archivos electrónicos en ocasiones editables, enviados vía correo electrónico o compartidos a través de la herramienta informática implementada, por lo que no existen documentos que acrediten los nombres y firmas de los servidores públicos responsables de elaborar, revisar y/o en su caso autorizar la información que se reporta trimestralmente en el PASH, aún y cuando la Ley General de Archivos establece en los artículos 41 al 45, los requisitos de los archivos electrónicos, para que éstos cuenten con la validez requerida.

1.3. En relación al marco legal y normativo aplicable para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se identificó que los enlaces de los 5 indicadores revisados, aún y cuando han recibido capacitación en años anteriores, ninguno de ha recibido capacitación del actual PBR y SED, ambos complementarios que permiten: i) evaluar los resultados de los programas federales; ii)

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), realicen evaluaciones a los Pp de la CNH, los resultados se hagan del conocimiento del personal responsable en cada unidad administrativa responsable de las MIR, que permita mejorar el canal de comunicación y tomar decisiones conjuntas

2.3. En lo sucesivo, como área responsable de integrar la información presupuestal de la institución, deberá hacer del conocimiento por escrito, de la unidades responsables del seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de las MIR de la CNH, para que en los documentos de seguimiento que resguardan en cada unidad, se registre no solo el avance físico, sino también el avance financiero de la Matriz a su cargo, lo que permitirá una retroalimentación de información entre las áreas, y conocer el impacto presupuestal que tienen las operaciones que realizan.

2.4. Deberá establecer un mecanismo de control interno, que les permita coordinar los trabajos de registro de avances trimestrales con las unidades responsables de cada indicador, que les permita con oportunidad realizar las acciones de integración de información para una oportuna rendición de cuentas, y evitar incumplimientos en los reportes, como el observado. El referido mecanismo de control deberá incluir las validaciones de información que correspondan.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

responsables de los indicadores; que les permitan conocer el avance financiero relacionado con el avance físico que ellos controlan.

2. Informes trimestrales 2018:

Como resultado de la verificación efectuada a la presentación de avances trimestrales 2018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se identificó que la CNH no presentó en el PASH el Reporte de Avance de los Programas Presupuestarios Sustantivos con datos al Primer Trimestre de 2018, reflejando un avance de 0 en los 3 Programas Presupuestarios, G001, G002 y P001.

3. Método de cálculo:

De la revisión a los métodos de cálculo de los indicadores de las MIR de los Pp sujetos de revisión, se identificaron las siguientes inconsistencias.

- 3.1. La MIR del Pp G001 "Promoción y regulación de Hidrocarburos", cuenta con 15 indicadores, de los cuales 2 casos presentan inconsistencias en la descripción del método de cálculo y el "tipo relativo" (formula) registrados en el portal de la SHCP; toda vez que en el método de cálculo se establece un valor absoluto como variable a evaluar y la fórmula indica que el cálculo contiene dos variables que se reflejarán en porcentaje o viceversa, situaciones que no son concordantes entre sí ni con la forma en que se reportan las cifras.
- 3.2. La MIR del Pp G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos", cuenta con 16 indicadores, en estos se identificó que 7 casos presentan inconsistencia en la descripción del método de cálculo y el tipo relativo (formula), de forma similar a lo descrito en el punto anterior.

congruentes y las variables correspondan con las determinadas para cada indicador, y en caso de existir variaciones, realizar las gestiones necesarias para solicitar las adecuaciones que correspondan, considerando la normativa que en la materia emite la SHCP.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberá n remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 28/JUNIO/2019

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

Mtro. Óscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones
y Servicios

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **54** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **06**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Por lo antes expuesto, se observa que el método de cálculo reportado en los 9 indicadores referidos en el Anexo 1, presentan inconsistencias entre las variables establecidas por las Unidades Responsables para el indicador con el método para calcularlo, registrado en el portal de la SHCP; situación que genera confusión tanto para el personal responsable del seguimiento como para terceros, entre ellos los fiscalizadores.

Es importante resaltar, que si bien el seguimiento se realizó considerando las variables para determinar los porcentajes establecidos como meta, las inconsistencias de la información registrada generan incertidumbre respecto de los datos reportados.

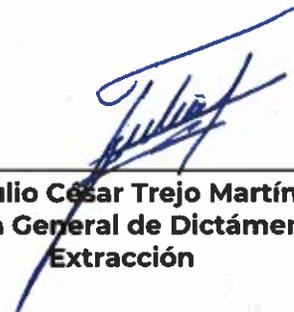
Causa:

- ✓ Modificación a nivel institucional de atribuciones y funciones de las áreas, que implicó el cambio de unidad administrativa responsable del proceso de seguimiento y control de las MIR, y por ende, generó una etapa de aprendizaje del proceso.
- ✓ Mínimos de tramos de revisión y validación en el proceso establecido para el seguimiento de indicadores.
- ✓ Cantidad de áreas involucradas, que dificultan la comunicación y el flujo de información.

Efecto:

- ✓ Incumplimiento normativo en el reporte trimestral de avances de indicadores presupuestarios.
- ✓ Desconocimiento por parte de las unidades administrativas responsables de los indicadores, del impacto presupuestal que tienen los avances reportados en las metas físicas y la importancia de éstos para la autorización de recursos en ejercicios posteriores.


Dr. Rolando Wilfrido de Lasse Cañas
 Dirección General de Regulación y Consulta


Ing. Julio César Trejo Martínez
 Dirección General de Dictámenes de Extracción

CI 30/35

R

TOMAR
350
350
350
350
350
350

0708





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: **55** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **06**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

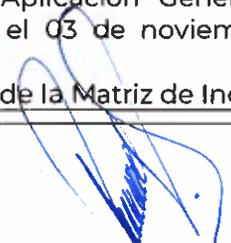
Observación

Recomendaciones

✓ Incertidumbre en los resultados reportados, por las inconsistencias en métodos de cálculo.

Fundamento legal:

- Artículos 24, fracción IV, 29 fracción XI y 36 fracciones II, inciso f) y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos vigente en el ejercicio revisado.
- Artículo III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006, última reforma 30 de diciembre de 2015.
- Artículos 25 fracciones III, IV y V, 303 y 304 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en DOF el 28 de junio de 2006, última reforma del 30-03-2016.
- Capítulo II, lineamiento Décimo Cuarto, segundo párrafo de los Lineamientos generales para a evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en DOF el 30 de marzo de 2007.
- Elemento Método de Cálculo del Indicador de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente al ejercicio revisado.
- Artículo Segundo, Numeral 9, Norma Cuarta. Información y Comunicación y puntos 13.03, 13.04, 13.05, 14 y 14.06 de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en DOF el 03 de noviembre de 2016 y reformado el 05 de septiembre de 2018.
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados vigente.


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna

2019





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **51** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **06**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

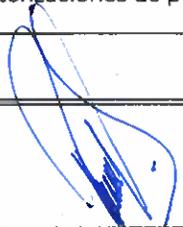
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

ANEXO 1

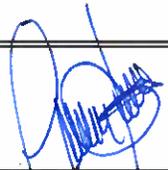
Programa presupuestario G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos"

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO RELATIVO	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR
Informe trimestral del estatus de las solicitudes para la obtención de Autorizaciones de perforación de pozos	Informe trimestral del estatus de las solicitudes para la obtención de Autorizaciones de perforación de pozos	(A/B)*100	Trimestral	Gestión
Número de Reportes elaborados de seguimiento y supervisión de las Asignaciones y/o Contratos de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.	Reportes elaborados de las acciones realizadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el seguimiento de las Asignaciones y Contratos, así como los resultados obtenidos.	(A/B)*100	Anual	Estratégico
Reporte Trimestral del cumplimiento de los Programas de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado.	Reporte de la revisión de los Informes Trimestrales recibidos de los Operadores Petroleros para el Aprovechamiento de Gas Natural Asociado.	(A/B)*100	Trimestral	Gestión
Revisión técnica de las solicitudes de autorización para la perforación de pozos.	Número de revisiones técnicas de las solicitudes para la obtención de Autorizaciones de perforación de pozos.	(A/B)*100	Trimestral	Gestión
Elaborar análisis de la producción de hidrocarburos reportada por los operadores petroleros	(Número de reportes emitidos/Numero de reportes recibidos) x100	Otro	Trimestral	Gestión
Informe de la administración técnica y la supervisión de las asignaciones y contratos para las actividades de Exploración y Extracción de los hidrocarburos.	Informe de seguimiento elaborados	(A/B)*100	Anual	Estratégico
Revisar el Número de solicitudes de revisión técnica para la obtención de autorizaciones de perforación de pozos.	Número de solicitudes de revisión técnica	(A/B)*100	Trimestral	Gestión


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25-abril 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna







Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Debilidades de control interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Preventiva:

Para la Evaluación del Sistema de Control Interno institucional, durante la ejecución de la auditoría, se realizaron diferentes procedimientos, a través de reuniones de trabajo con el personal adscrito a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), las cuales se encuentran documentadas mediante cuestionarios y minutas de reunión; como resultado del análisis efectuado se identificó lo siguiente.

a) La Oficialía Mayor (OM) de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y normativa aplicable en la materia, deberá realizar las siguientes acciones:

1. De la encuesta realizada a 45 Servidores Públicos (SP) de la CNH, relacionada con el conocimiento que tienen de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas de la unidad a la que pertenecen, se tiene que:

1.1 Definir una nueva estrategia necesaria para difundir la misión, visión, objetivos estratégicos y metas de la CNH entre los Servidores Públicos que laboran en la Comisión, para concientizarlos respecto de la importancia de conocerlos y comprenderlos, a fin de fortalecer el conocimiento de éstos entre el personal y disminuir el riesgo inherente al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

o 27 SP (60%) tienen clara la Misión de la CNH, 13 (29%) tiene idea regular de la Misión, 3 (7%) no señalaron la Misión y 2 SP (4%) no contestaron.

o 14 SP (31.1%) tienen clara la Visión de la CNH, 22 (48.9%) tiene idea regular de la Visión, 6 (13.3%) no tienen clara la Visión y 3 SP (6.7%) no contestaron.

1.2 Realizar reunión de trabajo con los Directores Generales de la CNH, para dar a conocer la situación observada y las acciones a seguir, para implementar la estrategia definida para la difusión de los elementos señalados en el numeral 1.1, y efectuar las acciones necesarias para reforzar el conocimiento de éstos entre los servidores públicos, dejando constancia documental de todas las acciones que en conjunto se realicen, así como de los acuerdos que se tomen.

o 6 SP (13.3%) tienen claros los Objetivos Estratégicos de la CNH, 12 (26.7%) tiene idea regular de los Objetivos Estratégicos, 19 (42%) no identifican claramente los Objetivos Estratégicos y 8 SP (18%) no contestaron.

o 36 SP (80%) tienen claras las metas de la Unidad Administrativa a la que pertenecen, debido a que mencionaron al menos dos de éstas, 6 SP (13%) tiene idea regular de las metas, ya que mencionaron una y, 3 SP (7%) no contestaron respecto de metas.

b) Cada uno de los Directores Generales, deberá difundir entre el personal a su cargo, los objetivos y metas de cada unidad administrativa, establecidas en la Planeación Anual, con la finalidad de que los servidores públicos

Por lo anterior, se puede advertir que los servidores públicos de la CNH, tienen mediano conocimiento de la misión y visión de la institución, así como

0710
TAMDI
MTRVOTWOT
0134/35
7
X
f



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **59** de **61**
Número de auditoría: **01/2019**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>de las metas y objetivos de la unidad a la cual se encuentran adscritos. Cabe descartar, que con excepción de la Misión, el porcentaje de los servidores públicos que conocen los conceptos medianamente en cada uno de los elementos motivo de la encuesta, o no los conocen, son superiores a los que sí lo identifican.</p> <p>El conocimiento de estos conceptos, se evaluó como parte de la verificación del cumplimiento de la Primera Norma de Control, denominada "Ambiente de Control", que indica que el conocimiento de la misión, visión, objetivos y metas, asegura el cumplimiento de ellos en cada área de trabajo; por lo que el resultado obtenido en la evaluación practicada por el OIC, implica la existencia en la institución del riesgo de no cumplir con la misión, visión, metas y objetivos institucionales, si el personal desconoce el para qué y por qué está desarrollando las actividades asignadas.</p> <p>2. Con relación a la evaluación realizada a las operaciones y etapas automatizadas de los procesos establecidos en la CNH, se advirtió que en la intranet de la CNH se difunden las Políticas en materia de tecnologías de la información; sin embargo, en dicho documento no se identifica el proceso para llevar a cabo la cancelación oportuna de los accesos tecnológicos autorizados para el personal que causó baja, por lo que existe un riesgo de seguridad informática y fuga de información institucional. Asimismo, las referidas políticas no se encuentran autorizadas por el Oficial Mayor.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observa que los Lineamientos de Seguridad, Control de Accesos y Estacionamiento, elaborados internamente por la Dirección General de Recursos Materiales, no establecen un proceso específico para el acceso o salida del personal que causó baja de la institución, lo que actualiza el riesgo de que personal ajeno a la institución tenga acceso a las áreas del edificio sede de la CNH o a la información que en ellas se genera, recibe o utiliza; además de que no se encuentran formalizados y autorizados por el</p>	<p>identifiquen el fin último de las actividades que ejecuta y se concientice de la importancia de sus acciones.</p> <p>c) La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) dependiente de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y a lo establecido en el artículo Segundo, numeral 11, punto 23 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, deberá definir e incluir en los Lineamientos de Seguridad, Control de Accesos y Estacionamiento, un proceso específico para el acceso y salida de personal que causa baja de la institución, con el objeto de mitigar el riesgo de que personal ajeno a la institución tenga acceso sin control a las áreas del edificio sede de la CNH, una vez que causó baja institucional o bien que retire equipos, información o documentación de la institución, que permita administrar el riesgo asociado. Los lineamientos deberán considerar la metodología para su revisión y actualización oportuna, así como formalizarse y emitirse por el Oficial Mayor.</p> <p>d) La Dirección General de Tecnologías de Información deberá definir e incluir en las políticas en materia de tecnologías de la información, un proceso para la cancelación oportuna de los accesos autorizados del personal que causó baja de la institución en materia de TIC's, con la finalidad de mitigar el riesgo de seguridad y fuga de información institucional y administrar el riesgo asociado. Las políticas deberán considerar la metodología</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Oficial Mayor, de conformidad con los artículos 19 fracción I y 21 fracción XIX del Reglamento Interno de la CNH.

para su revisión y actualización oportuna, y autorizarse formalmente por el Oficial Mayor.

Causa:

- ✓ La dinámica de operación afecta las estrategias para la difusión misión, visión, metas y objetivos estratégicos entre el personal
- ✓ No se cuenta con procedimientos que regulen los accesos físicos y tecnológicos, del personal que causa baja institucional.
- ✓ Rotación de personal responsable de control interno institucional.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Efecto:

- ✓ Posibles incumplimientos de metas y objetivos de las áreas que integran la CNH, que impacten en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y por ende, en la Misión y Visión de la Comisión.
- ✓ Probables pérdidas de información, contenida en los equipos de cómputo asignado al personal que causa baja institucional.
- ✓ Posible extracción de información confidencial o reservada, por personal ajeno a la CNH.
- ✓ Posible sustracción de equipos de cómputo institucionales.

Fecha compromiso de solventación: 28/JUN/2019

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

**Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios**

ENCARGADO DE LA OFICINA MAYOR

**C.P. Javier Navarro Flores
Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios**

Fundamento:

- Artículos 19 Bis y 36 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigente en el período sujeto a revisión.
- Artículo Segundo, Numerales 9, Norma Primera. Ambiente de Control, puntos 1.01, 1.02, 2.08, 3.08, 30.9, 3.10; Norma Segunda. Administración de Riesgos, puntos 6.02, 7.01, 7.02, 7.03, 7.07, 7.08, Norma Tercera. Actividades de Control, puntos 10.01, 10.02, 11, 11.10., 11.11, 11.12 y 11. De la Evaluación del SCII, punto 1 y 23, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno,

CL 35/35

X

0711

INSTRUMENTO II



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 61 de 61
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, con reforma del 05 de septiembre de 2018.


Lic. Jesus Martínez Alcántara
Director General Adjunto de
Recursos Materiales


L.C. Rosalba Morales Pérez
Directora de Auditoría

25 de abril de 2019

Fecha de Firma


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna